



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 36 / 2015

FECHA : 03 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **EDUCACION (OFICINAS – SALAS DE CLASES)**

ubicada en calle **PISAGUA**

N° **1542 - OSORNO**

villa **ALMAGRO I**

Sector..... **(ZONA C-3 y H-3)**

propiedad de **LORENA MONTES LOYOLA**

R.U.T. N° **15.758.084-1**

Rol **1230-5**

PERMISO OTORGADO N° 442

FECHA **24.12.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,10 M ²
2° piso	93,59 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	153,69 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°148 DEL 14.01.2015
Certificado N°148 DEL 14.01.2015
Certificado N°4524311 DEL 14.01.2015
Certificado N°29 DEL 20.01.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de un Jardín Infantil Especial (Oficinas y salas de clases), ubicado en calle Pisagua N°1542, de propiedad de Lorena Montes Loyola, con una superficie recibida de 153,69 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Constructor : Gonzalo Cárdenas Díaz

FGR/ESP/RMR/rlmr